



CIRCULAR N° 049/2020

Señores Padres y/o Apoderados Colegio Santo Tomás del Bosque.

Junto con saludarles, y dado que nuestro Colegio continúa con régimen de Financiamiento Compartido, cumpla con el deber de informarles, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y su reglamento (Dto.NO478, publicado el 29.01.2016) respecto del cobro mensual por alumno para el año 2021. En la misma Ley se expresa, en el artículo vigésimo segundo, que el Ministerio de Educación informará a más tardar el 25 de enero de cada año el monto máximo a cobrar. Sin embargo, como nuestro proceso de inscripción y matrícula es anterior a esta fecha, es que **se ha procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2021**, la cual corresponderá a la que se muestra en tablas siguientes. Dicho monto se **convertirá a su valor en pesos conforme a la UF del primer día hábil del año escolar respectivo**. En la eventualidad que el monto a cobrar indicado por el Ministerio de Educación difiera de lo expresado, se realizarán los ajustes correspondientes.

Colegiatura anual año 2021:

Pre-Kínder	UF 20,218
Kínder	UF 20,218
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	UF 29,864

Modalidad de Pago en cuotas:

	Nº Cuotas	Valor Cuota 2021
Pre-Kínder	10	UF 2,018
Kínder	10	UF 2,018
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	10	UF 2,9864

El no pago de las mensualidades en la fecha establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos hará devengar una **multa de \$4.000** por cada mes o fracción de mes, la que será exigible en su totalidad a contar del primer día de retardo.

El Centro General de Padres está autorizado para realizar un cobro anual que no puede exceder a media Unidad Tributaria Mensual (UTM), este cobro es de tipo voluntario y se puede cancelar en cuotas. Para el año 2021 la cuota por familia será de \$10.000.-

El monto de cobro por concepto de Proceso de Admisión para alumnos nuevos es de \$3.000.-

Es del caso mencionar que, a partir de la información señalada, los padres y apoderados, en uso de sus facultades, tienen la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito de nuestra comuna y provincia.

- Liceo Juan Gómez Millas, Gran Avenida N° 9740 (Educación Media)
- Escuela Marcial Martínez de Ferrari, Gran Avenida N° 13.552 (Educación Básica)
- Liceo Baldomero Lillo, Calderón De La Barca N° 272 (Paradero 40 de Gran Avenida)

Por lo demás, cabe destacar que, de acuerdo a nuestro Reglamento interno, existe un sistema de Exención de Cobros (BECA), al cual usted puede postular en las fechas previstas en concordancia al Reglamento de Becas 2021 publicado en nuestra página WEB. El monto de este fondo está fijado por ley y es de carácter limitado.

A fin de dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, agradeceré a ustedes devolver firmado a la Dirección del Colegio, a la brevedad posible, el formulario adjunto que oficializa la toma de conocimiento respecto de los aranceles de colegiatura definidos.

Sin otro particular, y esperando que la presente información les permita conocer y tomar las acciones pertinentes de vuestra parte, les saluda atentamente,


RAÚL EDUARDO ILABACA MENDOZA
 Director
 Colegio Santo Tomás del Bosque



TOMÉ CONOCIMIENTO DE LA CIRCULAR N° 049/2020, COLEGIATURA AÑO LECTIVO 2021

NOMBRE DEL ALUMNO : _____

CURSO : _____

NOMBRE APODERADO : _____

FIRMA APODERADO : _____